

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 05 de mayo de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PRESUNTA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE TIEMPO EN RADIO, POR PARTE DE LUIS GAMERO BARRANCO, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, DENTRO DEL EXPEDIENTE UT/SCG/PE/PAN/JL/QROO/150/PEF/168/2021.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/156/PEF/172/2021.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO POR LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, ATRIBUIBLE A MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE NAYARIT, IGNACIO FLORES MEDINA, POR LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN ASÍ COMO SU DIFUSIÓN EN REDES

SOCIALES, DENTRO DEL EXPEDIENTE
UT/SCG/PE/MANQ/JL/NAY/157/PEF/173/2021.

CUARTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR FRANCISCO ARTURO FEDERICO ÁVILA ANAYA, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/FAFAA/CG/159/PEF/175/2021.

En la Ciudad de México, a las doce horas con once minutos del cinco de mayo del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenas tardes.

Quiero dar la bienvenida a la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Agradezco la presencia de mis compañeras, la consejera Adriana Favela, a quien además le enviamos una cordial felicitación, a la consejera Claudia Zavala, por supuesto a nuestro Secretario Técnico Carlos Ferrer, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Y agradezco a todas las personas que han hecho posible con su trabajo esta sesión, al preparar los distintos proyectos que analizaremos el día de hoy, así como a quienes nos dan el apoyo técnico para la realizar esta sesión virtual.

Le pido, señor Secretario, que verifique la existencia de quórum para ya iniciar en términos formales con nuestra sesión.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas tardes.

Atento a su instrucción, Presidente, procedo a verificar la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretario.

Buenas tardes a todas las personas.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Existe quórum legal para sesionar en términos reglamentarios, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Le pido, en consecuencia, que dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día se integra de cuatro puntos, consistentes:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional en contra de Luis Gamero Barranco, candidato a Presidente Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, por la presunta contratación o adquisición de tiempo en radio, dentro del expediente 150 de 2021.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Verde Ecologista de México, por el presunto uso indebido de la pauta dentro del Procedimiento Especial Sancionador 156 de 2021.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por Miguel Ángel Navarro Quintero en contra de Movimiento Ciudadano y su candidato a la gubernatura de

Nayarit Ignacio Flores Medina, por la presunta difusión de propaganda calumniosa derivado de un promocional en televisión y redes sociales dentro del expediente 157 de 2021.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, en contra del partido Movimiento Ciudadano y su candidato a la Presidencia Municipal de Aguascalientes, derivado de la difusión de propaganda calumniosa en radio y televisión, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 159 de 2021.

Es cuanto, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Pregunto si hay intervenciones respecto al proyecto de orden del día.

No siendo el caso, tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Por favor dé cuenta del primer proyecto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Acción Nacional denunció que desde marzo de este año se difunde un promocional con la frase "Gamero funeraria te acompaña en los momentos más difíciles de la vida, Gamero", en una estación de radio en Quintana Roo. Desde su perspectiva, con este promocional de radio se promociona indebidamente a Luis Gamero Barranco, candidato a la Presidencia Municipal de Othón P. Blanco en esa entidad federativa.

El proyecto propone declarar improcedente el dictado de medida cautelar solicitada toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte la compra o adquisición de tiempo en radio, porque la mención del apellido Gamero en el promocional radiofónico objeto de denuncia, por sí mismo no es ilegal en virtud de que se trata de un promocional de radio que no contiene otra referencia o elemento relacionado con la imagen del candidato denunciado.

El mensaje central del promocional es difundir servicios funerarios, en ningún momento se hace alusión a algún proceso electoral y la publicidad del candidato denunciado no utiliza las frases empleadas en el promocional de la empresa funeraria.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Está a su disposición el material de radio para su consulta y reproducción.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante, que se transmita.

Gracias.

Pregunto si hay intervenciones.

Primero la consejera Zavala, adelante, ahora le doy la palabra a la consejera Favela.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todas las personas.

Yo quiero decir que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, este es un tema muy importante porque el análisis preliminar que estamos realizando tiene que ver con una publicidad comercial de una funeraria como acabamos de escuchar, que es propiedad de la familia de un candidato, y a partir de, creo que ya hemos tenido anteriormente asuntos tanto en esta comisión como en el análisis de la jurisdicción, de los tribunales electorales, en los que lo que se trata es de revisar el modelo de comunicación frente a posibles simulaciones o ilícitos atípicos que implican algún fraude y que pueda utilizarse una propaganda comercial con efectos electorales.

Y yo creo que la propuesta que hoy se nos formula, tiene razón y encuentra sustento en una razón fundamental que para mí es muy importante al momento de estar analizando el tema.

Evidentemente, el apellido es el que en esta parte resulta relevante, porque también así ese mismo apellido identifica la funeraria y también la que es parte de la familia del hoy candidato.

No obstante, creo que hace muy bien el proyecto en resaltar que en las investigaciones preliminares que se han tenido en el momento de lo que tenemos en el expediente, este tipo de publicidad comercial de la funeraria no es novedosa, que tiene años, por lo menos dos años hasta donde recuerdo, que lleva a cabo esta publicidad, y evidentemente lo que sí es actual y por el proceso electoral, pues es la candidatura.

Entonces, lo que nosotros estamos revisando es que, en apariencia del buen derecho, esta publicidad tiene una continuidad de posicionar a la funeraria y que no tenemos elementos para advertir que haya esa identidad para un uso electoral.

Entonces, yo comparto esos razonamientos.

Y solo quisiera sugerir, en alguna parte del proyecto cuando nosotros analizamos una tesis en la que también el tema fue publicidad comercial, lo que nosotros revisamos es que, si bien es cierto existe esa tesis derivada de asuntos similares, también lo es que cuando ya se han analizado tanto el fondo del asunto como algunas cuestiones preliminar que hemos tenido en esta comisión, la conclusión que hoy estamos presentando donde no hay esa identidad o esa simulación, o ese posible fraude, ese ilícito, hemos arribado a la misma conclusión y ahí somos muy escuetos.

A lo mejor valdría la pena hacer más amplio la argumentación para que se evidencie que hemos llegado a conclusiones similares en apariencia del buen derecho, en los análisis contextuales como el que hoy estamos analizando.

Presentaría también algunas observaciones exclusivamente de forma que en nada altera el fondo del asunto, y sería cuanto, colegas y Secretario.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Consejera Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Y buenas tardes a todas las personas.

Yo también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y, efectivamente, aquí se está denunciando pues este mensaje que se sube primero, bueno, en Facebook y que también va haciendo referencia a esto de que dice “Gamero funeraria te acompaña en los momentos más difíciles de la vida, Gamero”.

Y aquí en las investigaciones que se hicieron, pues se tiene la información de que esta funeraria pues sí pertenece a la familia del hoy candidato a la Presidencia Municipal de Othón Blanco, pero que este tipo de propaganda está contratada desde hace, efectivamente más de dos años y es algo como que se está

obviamente promocionando, pero a ese negocio familiar, no tanto la candidatura de la persona que ahorita está siendo denunciada.

Entonces, yo también estaría a favor del sentido del proyecto y también nada más puntualizar que obviamente se están adoptando un criterio similar al que ya ha sostenido esta Comisión de Quejas, por ejemplo el acuerdo 95 del 2018 criterio que también fue retomado por la Sala Regional Especializada en el PSC147 de 2018, pero que obviamente se tenía que tener siempre un cuidado muy especial para que no se esté haciendo algún tipo de propaganda en relación con un persona que está participando para obtener un cargo de elección popular.

Pero en este caso de un estudio preliminar que se está haciendo bajo la apariencia del buen derecho, pues se llega a la conclusión de que se tiene, bueno que no es necesario otorgar las medidas cautelares que se están solicitando y yo estaría de acuerdo con esa circunstancia y también de acuerdo con la propuesta que ha formulado la consejera Claudia Zavala.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pues sí yo coincido con el proyecto con mis compañeras, hay una publicidad comercial desde hace años, el proyecto lo dice, que incluso el candidato no es el propietario de ese negocio, dudo que incluso hasta desde un punto de vista de publicidad subliminal pueda tener algún efecto benéfico para una candidatura la asociación de los servicios funerarios, y bueno pues es un apellido común, hay otros negocios que se dedican a esos servicios, de apellidos muy conocidos y pues sería como dificultar o identificar que si hay un candidato que se apellida García López, por decir algo, pueda beneficiarse de, no sería el caso, ¿no?

El hecho, creo que el proyecto está claro, no hay identidad de mensajes, la publicidad lleva años, desde antes del proceso electoral, entonces pues la coincidencia de un apellido no da lugar para emitir una medida cautelar, así que pues también coincido.

Pregunto si hay más intervenciones.

Señor Secretario, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Incluiría en esta votación la propuesta de la consejera Zavala, por cuanto hace a la precisión y desarrollo de los precedentes en los términos que ha señalado.

Les consulto si se aprueba la propuesta.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Vamos al siguiente asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El punto 2 del orden del día corresponde a la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Verde Ecologista de México, por la realización del uso indebido de la pauta derivado de la difusión de los promocionales identificados como cito:

“...cuatro propuestas verdes y Paola Espinoza, propuestas verdes vota, pautados para la etapa de campañas dentro del proceso electoral federales y locales que actualmente se desarrollan...”.

El proyecto propone la improcedencia de las medidas cautelares por cuanto hace a la pauta federal, porque bajo la apariencia del buen derecho, los promocionales denunciados constituyen un posicionamiento válido del partido denunciado.

Respecto a las propuestas de campaña que forman parte de la plataforma electoral de dicho instituto político, sin que se desprenda que su contenido transgreda los límites tutelados por la libertad de expresión o genere confusión en la ciudadanía.

No obstante, por cuanto hace a la pauta local, se considera procedente el dictado de medidas cautelares, toda vez que de un análisis preliminar se advierte que la participación de varias personas candidatas a una diputación federal, en la pauta local puede violar el modelo de comunicación política.

Es cuanto.

Están a su consideración los *spots* de T.V. y de radio.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Promocional Cuatro propuestas verdes.

(Reproducción de audio)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Promocional Paola Espinoza, propuestas Verde Vota.

(Reproducción de audio)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pues permítanme iniciar, me parece que es muy claro que por un lado sí se identifica a distintas candidaturas, es claro que se trata de publicidad del Partido Verde, que hay distintas personas postuladas a cargos de elección popular.

Pero, en efecto, tratándose de cargos a la Cámara de Diputados Federal, pautado en el ámbito local, puede generar cierta inequidad porque la repartición de los espacios entre los partidos se hace conforme a la norma, separando bien los dos planos: el federal y local.

Si se usa en la pauta local para transmitir propaganda federal, puede, entonces, alterarse el modelo de equidad que se desprende de la ley, en el cual el 70 por ciento es proporcional a la votación, al porcentaje de votación obtenida en la última elección y 30 por ciento igualitaria.

Como la votación a nivel federal no coincide necesariamente con la local, y en cada localidad los resultados electorales son distintos, la presencia de los partidos en la radio y la televisión, en cada entidad, también es distinta.

Entonces, se debe de respetar pues el tiempo que corresponde a cada uno en cada una de las pautas.

Por lo tanto, coincido con el sentido del proyecto, está abierta la lista para hacer uso de la voz.

Consejera Zavala, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

También para coincidir con la propuesta que se nos formula, creo que ya ha sido un criterio consolidado, y también ya corroborado por el Tribunal Electoral, tanto en medidas cautelares como también en cuestiones de fondo, este criterio de, efectivamente, que la pauta federal se ocupe para las candidaturas, las personas

candidatas a nivel federal, en este caso serían diputaciones federales, y la local para los distintos cargos de elección popular.

Y yo creo reflexionar sobre este tema porque me pareció muy interesante. Hoy en el Instituto, en este proceso electoral, sobre todo, nosotros definimos unos lineamientos en los que a los partidos políticos les indicamos de manera vinculante que tenían que ocupar también los espacios de las prerrogativas de radio y televisión, para involucrar y para visibilizar las candidaturas de hombres y de mujeres que están en la contienda electoral.

Y es importante ver aquí como nos lo informa el proyecto los distintos tipos de candidaturas y las personas que representan a esas candidaturas, por ejemplo, está candidata por el principio de representación proporcional de la primera circunscripción; dos candidatas de la segunda circunscripción; una candidata de la quinta circunscripción de RP.

Ojo, y esto tiene que ver porque hay un criterio también de la Sala Superior que permite que el ejercicio del derecho a hacer campaña sea extensivo a candidatas y candidatos por el principio de representación proporcional.

Entonces, aquí creo que tenemos que verlo desde diversos modelos, uno es en las pautas, que yo coincido en la procedencia porque son candidaturas federales que se están posicionando en una pauta local; y también debemos tener el enfoque del Sistema de Fiscalización.

Ojo, si al momento de estar participando las y los candidatos por RP en este tipo de propaganda electoral, tienen obligaciones de, en materia de Fiscalización. Y esto creo que también es muy claro que lo vayamos dejando anotado, que no se vaya a decir después que no tienen obligaciones, desde el momento que están participando del beneficio de la prerrogativa del partido de los spots, van a tener las obligaciones de fiscalización, porque lo tenemos evidente y creo que es un cruce necesario que tenemos que hacer y tener presente.

Y también resaltar, ¿por qué no?, en el modelo de inclusión, la visibilización de las y de los candidatos, sea de mayoría relativa o sea de RP y la integración de los hombres y de las mujeres en esos espacios. Es muy importante hoy, y sobre todo en este proceso electoral, que la ciudadanía conozca y le ponga rostro también a las personas que están en la contienda, y también las que están en las listas, efectivamente, porque nosotros en la boleta vamos a encontrar, sí, por una parte, el voto para mayoría relativa, pero en la parte de atrás vamos a tener los nombres. Y aquí es algo que ya le están poniendo rostros a los nombres, eso es benéfico.

Pero creo que dentro de todas las virtudes que podríamos encontrar en este tipo de propaganda electoral, también debemos resaltar las obligaciones a nivel sistema. Y dentro de estas obligaciones es que no pueden encontrar, incluir en la pauta federal, en la pauta local candidaturas federales, cada uno por su carril para que tengan los espacios, por eso está distribuido así el tiempo en radio y

televisión, para dar esa equidad y para dar esa proporcionalidad en la participación de las mujeres y de los hombres en los distintos cargos de elección popular por los que está participando.

Y evidentemente, y recordar, no por omitir, que el Sistema de Fiscalización aplica para toda y para todos.

Y este es un mensaje claro para que también las candidatas y el candidato que están participando pongan atención y también se pongan a trabajar con el partido político, porque son corresponsables de las obligaciones de Fiscalización.

Así que presentaré algunas cuestiones de forma nada más, pero con estas reflexiones me parece que es un caso muy interesante, que nos permite ver los sistemas y la operatividad de los sistemas en nuestro gran Sistema Electoral tan complejo, pero que hasta ahora hemos tratado de llevar a cabo de implementar para resguardar los valores, los principios de nuestro sistema, pero también para hacer posible los derechos fundamentales de quienes en él participan.

Sería cuanto, Presidente.

Muchas gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Adelante consejera Favela, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Presidente.

Yo también estoy a favor del sentido del proyecto porque, efectivamente, lo que acabamos de ver son promocionales del Partido Verde Ecologista de México, que está obviamente, bueno, haciendo alusión a distintas propuestas que se han estado formulando.

Y coincido en que sería improcedente la medida cautelar respecto del alegato, en el sentido de que los *spots* pueden causar confusión al electorado, porque en el proyecto se llega a la conclusión de que, bueno, se trata de spots que están destinados a promocionar a las candidatas y los candidatos a diputaciones federales del partido Verde Ecologista de México, y creo que está muy bien en ese sentido.

También resaltar que, efectivamente, como ya lo ha señalado la consejera Claudia Zavala, en este *spot* aparecen varias personas, varias mujeres, sobre todo, que tienen la calidad de candidatas a diputaciones federales, de representación proporcional, de la primera zona electoral, dos de la segunda circunscripción, una de la quinta zona electoral, una de la cuarta circunscripción.

Entonces, aquí es donde ya empieza la circunstancia, si están estos *spots* pautados en la pauta federal o van a estar pautados en la pauta federal, ahí no tenemos ningún tipo de problema, porque las personas que aparecen, precisamente, están conteniendo a una diputación de carácter federal.

¿Pero cuál es el problema? El problema es que estos mismos *spots* también están pautados para ser transmitidos en 27 entidades federativas donde obviamente también hay elecciones a nivel local y es ahí donde sí ya sería procedente la medida cautelar respecto del aparente uso indebido de la pauta por incluir en la pauta local, *spots* que corresponden al proceso electoral federal y esto deriva precisamente, de las personas que aparecen en los *spots*.

Entonces, nada más también hay que recordar que se tienen *spots* a nivel federal y también a nivel local, pues para que sean precisamente utilizados para promocionar las candidaturas que se tienen en cada entidad federativa y que están conteniendo en las elecciones locales, eso sería para la pauta local.

Y para la pauta federal, obviamente para estar promocionando a los candidatos que participan en las elecciones a nivel federal.

Y también resaltar que, si bien es cierto, estos *spots* se van a empezar a transmitir a partir del día de mañana 6 de mayo, lo cierto es que como ya aparece en el portal de *spots* que se van a empezar a difundir, pues por eso también se puede ya revisar su contenido y llegar a la conclusión que nos propone el proyecto.

Entonces, yo votaría a favor del sentido de este proyecto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejeras.

¿Alguna otra intervención?

Tome la votación, señor Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Incluyendo las observaciones de forma anunciadas, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Presidente Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor también, gracias.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos al siguiente asunto agendado, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto enlistado como tercer punto del orden del día corresponde a la queja presentada por Migue Ángel Navarro Quintero, en contra de Ignacio Flores Medina, candidato a gobernador en Nayarit, postulado por Movimiento Ciudadano, por la difusión de un *spots* en televisión denominado “Contraste Nacho Flores Nayarit”, así como su difusión en el perfil de Facebook, que supuestamente vinculan al quejoso con hechos de narcotráfico, razón por la cual considera, se trata de propaganda calumniosa.

El proyecto propone declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares, esencialmente porque en el debate público de Nayarit está presente el tema de los supuestos vínculos de Miguel Ángel Navarro Quintero, con Edgar Veytia y Roberto Sandoval, de tal suerte que la frase, cito: “dice que es honesto, pero no ha aclarado sus vínculos con Veytia y Roberto Sandoval”, no constituyen bajo la apariencia del buen derecho, la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en el proceso electoral, sino en la alusión a temas de interés general y en la opinión del emisor del mensaje.

En el mismo sentido, cabe destacar que la referida expresión en el contexto del mensaje, se inserta en la lógica de que lo afirmado por Miguel Ángel Navarro Quintero no es acorde a la verdad, al iniciar con la expresión “quiero decirte por qué el doctor Navarro nos miente”, seguido de diversas afirmaciones encaminadas a evidenciar la visión particular de Ignacio Flores Medina, vertida desde la libertad de expresión que le corresponde, acerca del apego a la verdad en las afirmaciones que sobre sí mismo hace Miguel Ángel Navarro Quintero, pero que, aparentemente, de modo alguno le atribuye la comisión de delitos o hechos falsos, de ahí la improcedencia de la medida cautelar.

Está a su consideración el *spot* de televisión y el de Facebook por si desean que se reproduzca.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pues el de televisión, por favor.

(Reproducción de audio)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración el proyecto.

Quisiera iniciar, señalando que hace apenas unos días, la semana pasada, tuvimos un asunto presentado por el mismo actor, era el de Aguascalientes, ¿verdad?, pero, a ver, lo tomo como referencia porque lo cierto es que se trataba de una crítica de un *spot* de Movimiento Ciudadano también respecto a un candidato del partido MORENA.

Y en esa ocasión se hacían imputaciones de delitos, señalando participar en una organización y atribuyéndole por ese hecho responsabilidad en trata de personas, que se marcaba físicamente a mujeres.

Y en las últimas semanas, y en esa ocasión, en esta comisión, determinó procedente la medida cautelar porque identificó que se estaba imputando una conducta delictiva directamente de la Comisión de Delitos a un candidato sin que la justicia se hubiera pronunciado.

A la par, en las últimas semanas en lo que da el proceso electoral, hemos recibido distintas quejas en las cuales hay críticas, algunas descalificaciones incluso hacia distintos contendientes políticos que hemos considerado el marco de libertad de expresión y de la tolerancia a la crítica propia de quienes buscan un cargo de elección popular, siempre y cuando no haya imputación de delitos o hechos falsos.

Ésa ha sido la línea que hemos marcado para determinar en qué momento corresponde dictar una cautelar, y cuándo no.

Hemos, creo, sido consistentes en señalar que las críticas genéricas pueden, más adelante incluso, pues la insinuación de vínculos con personas, no así cuando se afirma, se le atribuye a la gente la comisión de hechos delictivos que no han sido sancionados.

O incluso hemos dejado al aire *spots* que señalan que hay abiertos procesos, o que en el pasado estuvieron abiertos procesos penales.

En el *spot* a nuestra consideración, no se habla de procesos penales, pero tampoco se atribuye la comisión de algún delito, por lo tanto, creo que podemos estar con los criterios acorde con los criterios que hemos seguido en el proceso electoral en curso, permitiendo que la crítica fuerte fluya y evitando esta imputación de delitos o hechos falsos cuando la detectemos.

Pero por el análisis, por supuesto, no es de fondo, sino desde esta cede cautelar del material denunciado, pues me parece que no se cumple el extremo que hemos encontrado en los casos en que sí se ha dictado la medida cautelar, por lo tanto, estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.

Está abierta la lista de oradores, oradoras en este caso.

Consejera Zavala, después consejera Favela.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

De la misma manera, yo también estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula.

Yo creo que atender al argumento lingüístico de cómo se están utilizando las frases es una muy buena forma de argumentar de qué es lo que se está posicionando, y también pues de qué es lo que está como parte de la discusión pública sin imputarle a una persona directamente algunas situaciones delictuosas o algunos hechos que no correspondan con la realidad.

Me parece que es una forma de comunicación aunque parezca ser fuerte, pues que está dentro de los cánones permitidos para posicionar pues las ideas o el contraste de las candidaturas como es en el caso que yo advierto en esta parte, incluso si nosotros revisamos, pues y el propio proyecto nos dará cuenta de ello, de que en el debate público pues es el vínculo que se está considerando hoy como parte de la queja, pues es un tema de discusión pública en Aguascalientes, es un vínculo, el cual dice que no se ha dado una explicación.

Entonces, yo estoy de acuerdo también con la propuesta que se nos formula y aviso solamente que presentará algunas cuestiones de fondo.

Sería cuanto, gracias, Presidente y colegas.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted, consejera Favela.

Adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto porque efectivamente no se ve o no se puede percibir de un análisis preliminar como el que nosotros tenemos que hacer para definir si procede o no, las medidas cautelares de que se esté haciendo algún tipo de imputación o que pueda constituir calumnia.

Sí hay una frase que dice, en relación con el doctor Navarro, dice, dicen que es honesto, pero no ha aclarado sus vínculos con Veytia y Roberto Sandoval, pero realmente no se está refiriendo, o sea, a que esos vínculos sean necesariamente de índole criminal, y obviamente bueno pues es una cuestión que está también en el debate público, y que realmente no está causando la imputación de un delito falso o de hechos falsos.

Y también nada más recordar que los funcionarios públicos y también los políticos en general pues debemos de tener un umbral más tolerante a las críticas, es una cuestión de diferente protección y hay que tener esta tolerancia y apertura a la crítica basándose en el carácter de interés público que conlleva las actividades que actualizan y aquí más bien se puede tener como un crítica severa, ¿no?, en

relación con este tipo de relaciones, pero realmente no se puede considerar que es una cuestión de calumnia, entonces yo estaría a favor del sentido del proyecto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Consejeras, señor Secretario pues tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Con las observaciones de forma anunciadas les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Vamos al siguiente asunto agendado.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Francisco Arturo Federico Ávila, candidato a la presidencia del ayuntamiento del Aguascalientes, denunció a Movimiento Ciudadano y a su candidato a dicho ayuntamiento por la difusión de propaganda calumniosa, derivado del pautado del promocional denominado: Propuestas Aguascalientes en radio y televisión, en el que se califica al quejoso como perverso perteneciente a una secta.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar, ya que si bien en los promocionales denunciado se advierte la frase denunciada, desde una visión propia de sede cautelar, se considera que esto no representa a la imputación de

hechos o delitos falsos, sino que se trata de una crítica perspectiva o señalamiento que el partido emisor del mensaje hace acerca del candidato aludido, esto es al realizar una adjetivación relacionada al denunciante, y su visión respecto a la pertenencia a una secta.

Además de que, en el caso de un análisis, si bien las expresiones que contienen los promocionales denunciados pudieran resultar incómodas para quien resulta involucrado en la crítica, se considera que la misma no implica la imputación de hechos o delitos falsos.

Es cuanto, consejeras, consejeros.

Está a su disposición el *spot* de televisión, cuyo contenido es igual en radio.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante, por favor.

(Reproducción de audio)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Está, yo simplemente recordaría que este caso era, que, pues venía en el punto anterior, acerca de cuándo hemos concedido, aprobado que se otorgue una medida cautelar, cuando hay una imputación directa de un delito.

Me parece que en este casi sí viene ahí una crítica, incluso, un exceso, sí, en la adjetivación que me lo podría parecer, pero el exceso en la adjetivación no es una causa para emitir una medida cautelar de acuerdo con pues la ley y los precedentes, tanto de la comisión como del Tribunal, por lo tanto, coincido con el proyecto.

Está abierta la lista, si alguien quisiera usar uso de la palabra.

Adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, efectivamente, hay una frase que podemos decir que es una crítica, un señalamiento pues interesante, duro, en relación con alguno de los candidatos que dice “**MORENA (Falla de Transmisión)** con el pervertido de Arturo Ávila, que pertenece a una secta”, pero realmente no es la imputación de un delito, o de alguna circunstancia que nosotros pudiéramos ahorita analizar, y llegar a la conclusión de que son procedentes las medidas cautelares.

Entonces, pues al no estarse ante hechos o delitos falsos, entonces no estaríamos ante la presencia aparentemente de la calumnia, y por eso no procederían las medidas cautelares.

Y nada más, obviamente, hay que recordar que estamos en un estudio preliminar, que el análisis de fondo lo tiene que hacer la Sala Regional Especializada, y que ahí es donde se tendrá que dilucidar si esta expresión realmente está causando algún tipo de circunstancia.

Y nada más tengo algunas observaciones de fondo que se les haría llegar a la Secretaría Técnica, y que, obviamente, no cambian el sentido del proyecto.

Sería cuanto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

De forma entiendo, ¿verdad?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, disculpe, dije de fondo, pero es de forma, gracias Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

¿Alguien más?

Adelante, por favor, consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

También para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, evidentemente estamos como se reconoce en el proyecto, en el uso de un adjetivo que califica alguna cualidad, en este sentido la denuncia nos presenta alguna cualidad negativa por el contexto mismo que ha adquirido, que no nació así ese adjetivo, pero que hoy tenemos y ha adquirido esa connotación de una cuestión negativa respecto de las personas, pero evidentemente es la apreciación de alguien y no lleva implícito algún delito.

Entonces, es un adjetivo que se utiliza, me parece que el proyecto hace frente a esta situación, y aunque señala que este adjetivo puede ser ofensivo o perturbador fuerte, en estos casos pues hay que dar una prioridad a las libertades en el contexto y en la libertad de expresión.

Y como bien lo dice la consejera Adriana, pues será cuestión de fondo entrar ya al análisis del uso de este tipo de adjetivos.

Por lo pronto, lo que se nos viene planteando es la situación de calumnia, y la calumnia dentro de los parámetros que tenemos se refiere a la imputación de

delitos y a la imputación de hechos falsos con ciertas características también, como se han ido delineando en los tribunales.

De tal suerte, que yo acompaño la propuesta que se nos formula, y solo presentaré también algunas cuestiones de forma que de nada impactan en el sentido del proyecto.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Señor Secretario, pues con estas observaciones de forma que presentan las consejeras, le pido someta el proyecto a votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Perdón, a favor del proyecto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Con esto hemos agotado los asuntos del orden del día.

Quiero de nuevo dar las gracias a todas las personas que con su trabajo hacen posible el nuestro, a todas las personas que estuvieron atentas al desarrollo de esta sesión.

Y nos despedimos como empezamos, felicitando a la consejera Favela, deseándole lo mejor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenas tardes, se levanta la sesión.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**